



veinte maravedís

SELLO CUARTO. VEINTE  
MARAVEDÍS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SE  
SENTA Y TRES.

que hauendosele hecho por esta Ciudad morada de treinta  
y quatro f<sup>te</sup> de tierra laborizada y por laborizar dentro  
y fuera del ar<sup>to</sup> de Colmenar que con titulo de Vincula  
cion posea en Cauera de su Comorte en el partido de  
Purana bajo los notorios linxeros que de otra manera  
constan y se refieren en otro memorial a las quales  
tiene concertado vender al S<sup>to</sup> D<sup>no</sup> Pedro Juan de Agido  
de esta Ciudad veinte y siete f<sup>te</sup> de tierra cada una de qua  
tro ducados y para poder proceder a su enagenacion  
pide y replica a esta Ciudad se digne concederle super  
uiso y S<sup>ta</sup> para en fuerza de ella executar el conue  
niente Instrumento de enagenacion de las expresada  
das veinte y siete f<sup>te</sup> de tierra las abriras a ocho pre  
cio de quatro ducados y las por abrir a diez y  
quatro m<sup>rs</sup> y de su contenido Inteligenciada. Acor  
do Comedia S<sup>ta</sup> al d<sup>no</sup> D<sup>no</sup> Juan An<sup>te</sup> Perez de Toledo  
para que en fuerza de ella execute la venta que  
solicita en favor de d<sup>no</sup> D<sup>no</sup> Pedro Juan de las es  
presadas veinte y siete f<sup>te</sup> de tierra hauteadas y por  
haber en el referido partido a los expresados pre  
cios y para que conue de este Permiso se le de testi  
monio de este decreto y memorial el que queda en  
este libro Capitulat.

En este Ayuntamiento se ha Voto en Impreso de  
Real Provision de su Mag<sup>dad</sup> y S<sup>ta</sup> del Real Consejo  
de Castilla su fecha en San Ildefonso a diez y ocho  
de Agosto pasado de este año por la que se  
manda por Real decreto de su magestad que los  
Escribanos y Secretarios de los Tribunales  
Reales como de la Inquisicion en qualquiera  
dependencia que ocurra y sea preciso que de  
su contenido se Inteligencie el otro Jurado

